



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
Creada por Ley N°29658

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

**RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

**N°040-2023-UNAH**

Huanta, 22 de mayo de 2023.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 102-2023-UNAH/OAL-DRQ, presentado el 17 de mayo de 2023 según registro de Vicepresidencia de Investigación N° 225, por el Dr. David Reyes Quispe, Asesor Legal de la UNAH; INFORME N°030-2023-UNAH/VPI-DII, presentado el 12 de abril de 2023 según registro de VPI N° 166 por el Dr. Reynaldo Sucari León, Director del Instituto de Investigación y CARTA N° 001-2023-UNAH/VPI-DII-FOCAM.III-URQQ, presentado el 28 de febrero de 2023, según registro de VPI N° 099 por el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Docente Ordinario de la UNAH y Responsable del Proyecto de Investigación FOCAM denominado **“Determinación de los requerimientos hídricos del palto en la sierra usando métodos avanzados de micrometeorología y sensoramiento remoto”** ;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria señala que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Y en su artículo 79º señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que corresponde;

Que, el Reglamento General de Investigación de la UNAH, en su artículo 63º dice: “... Las labores de investigación son realizados por los docentes nombrados y contratados así mismo, pueden participar estudiantes, graduados y personal profesional no docente de la UNAH;

Que; el **Reglamento de Uso de los Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) con Fines de Investigación Científica y Tecnológica**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°058-2022-UNAH, establece en el **Artículo 8º, Item 2**. Los proyectos de investigación docente, son proyectos de generación, innovación y aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, con objetivos definidos que conduzcan a resultados verificables y evaluables. Las bases de los concursos, aprobadas por el Consejo Universitario, establecen los criterios de la convocatoria, evaluación, monitoreo y cierre de los proyectos. El número de proyectos a financiar será distribuido y convocado equitativamente entre las Escuelas Profesionales de la UNAH;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°221-2022-UNAH del 19.10.2022, se aprobó los Proyectos de Investigación ganadores del “III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para docentes, con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM - 2022”; entre ellos el Proyecto de Investigación **“Determinación de los requerimientos hídricos del palto en la sierra usando métodos avanzados de micrometeorología y sensoramiento remoto”**

Que, mediante CARTA N° 001-2023-UNAH/VPI-DII-FOCAM.III-URQQ, presentado el 28 de febrero de 2023, según registro de VPI N° 099, el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Docente Ordinario de la UNAH y Responsable del Proyecto de Investigación FOCAM denominado **“Determinación de los requerimientos hídricos del palto en la sierra usando métodos avanzados de micrometeorología y sensoramiento remoto”**; solicita la Resolución del Contrato de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Investigación N° 003-2022-P.CO-UNAH/FOCAM, por causal de falta de disponibilidad presupuestal, manifestado en el INFORME N° 078-2023-

Jr. Manco Cápac N°497 - Huanta

Central 066-797724

[www.unah.edu.pe](http://www.unah.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley N°29658

## VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

UNAH/PCO-OPP, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto; Lic. Adm. Mario Benjamín Santivañez Mueras.

Que, mediante INFORME N°030-2023-UNAH/VPI-DII, presentado el 12 de abril de 2023 según registro de VPI N° 166, el Dr. Reynaldo Sucari León, Director del Instituto de Investigación, informa la decisión del Consejo de Investigación de dar por resuelto el contrato de Proyecto de Investigación FOCAM denominado **“Determinación de los requerimientos hídricos del palto en la sierra usando métodos avanzados de micrometeorología y sensoramiento remoto”**, por falta de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Opinión Legal N° 102-2023-UNAH/OAL-DRQ, presentado el 17 de mayo de 2023 según registro de Vicepresidencia de Investigación N° 225, el Dr. David Reyes Quispe, Asesor Legal de la UNAH, recomienda RESOLVER el Contrato de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Investigación N° 003-2022-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito entre la Universidad nacional Autónoma de Huanta, representada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra y el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, responsable del Proyecto de Investigación denominado **“Determinación de los requerimientos hídricos del palto en la sierra usando métodos avanzados de micrometeorología y sensoramiento remoto”**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220, la Resolución Viceministerial N°088-2018-MINEDU, el Estatuto de la UNAH y demás normativas complementarias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - RESOLVER el Contrato de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Investigación N° 003-2022-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito entre la Universidad nacional Autónoma de Huanta, representada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra y el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, responsable del Proyecto de Investigación denominado **“Determinación de los requerimientos hídricos del palto en la sierra usando métodos avanzados de micrometeorología y sensoramiento remoto”**, por la causal descrita en el acápite e) de la Cláusula Octava, del citado contrato.

**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR al Instituto de Investigación el registro de la presente Resolución en el libro de proyectos de investigación docente.

**ARTÍCULO 3°.** - ELEVAR la presente Resolución a la Presidencia de Comisión Organizadora, para su ratificación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO 4°.** - DAR A CONOCER la presente Resolución a la Presidencia de Comisión Organizadora, la Vicepresidencia Académica, Instituto de Investigación y al equipo de investigadores de dicho proyecto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

### DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Dirección de Instituto de Investigación  
Interesados  
Archivo